



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 1  
Núm. 25

**SUMARIO**

Aprobación para la asignación de nombre a dos salones uno como “LELE” y otro “DONXU” ubicados en el “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)”; .....01

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiuno de mayo de dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación para la asignación de nombre a dos salones uno como “LELE” y otro “DONXU” ubicados en el “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)”**, el cual señala textualmente:

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE A DOS SALONES UNO COMO “LELE” Y OTRO “DONXU” UBICADOS EN EL “MUSEO DE LA MUÑECA ARTESANAL (MUMA)”;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XII, 49 y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y asimismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.;
2. El Artículo 30 Fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos son competentes para Administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan para su cumplimiento;
3. A través del memorándum NO. DT/397/2022, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 17 de mayo de 2022, la Directora de Turismo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración de este Ayuntamiento la asignación de nombre a dos salones ubicados en las instalaciones que ocupa el Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA), siendo propuestos para quedar como Salón “LELE” y Salón “DONXU”, lo anterior en razón a que incorporar los nombres de estas singulares piezas, genera un ánimo de pertenecía en nuestra sociedad;
4. Los salones Lele y Donxu, serán lugares donde se promuevan espacios culturales y de esparcimiento, testigos del andar de los amealcenses, 'la idea de generar una identificación es precisamente, para simbolizar parte de nuestros atractivos y dar seguimiento a la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial que incluye éstas bellas piezas de las comunidades de Santiago Mexquititlán (Lele) y San Ildefonso (Donxu)

5. Cabe resaltar que la muñeca Lele -en otomí significa bebé, la cual pertenece a la comunidad de Santiago Mexquititlán y la muñeca artesanal Donxu-en otomí significa muñeca-, misma que pertenece a la zona indígena San Ildefonso Tultepec, porta el traje tradicional de la zona y telas bordadas en donde se plasma la iconografía otomí.
6. Asimismo, en mesa de trabajo realizada el día 20 de mayo de 2022, la Dirección de Turismo presentó de manera detallada la propuesta para la asignación de nombre a dos salones uno como “LELE” y otro “DONXU” ubicados en el “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)”, dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza para la asignación de nombre a dos salones uno como “LELE” y otro “DONXU” ubicados en el “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)” ubicada en la calle Morelos número 68, colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Administración gire atentas instrucciones a quien corresponda con la finalidad de realizar las gestiones necesarias a efectos de ejecutar la colocación de las placas en los salones correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de las Direcciones de Administración, Finanzas, Turismo y a la Titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica